INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SUBSANABILIDAD

Mínima cuantía No. PMP-MC-002-2026

OBJETO.

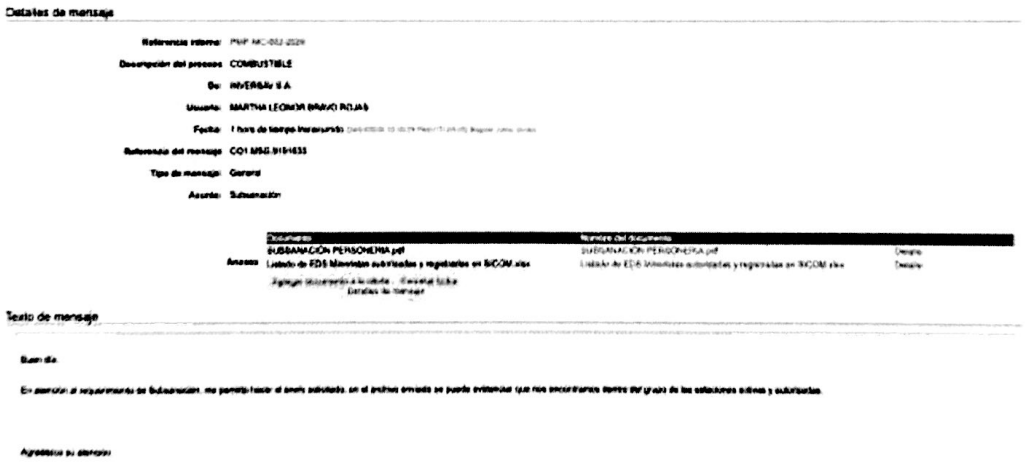
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por documento de invitación para tal fin, proceden a verificar los documentos subsanados por el único proponente, así:

1.- SUBSANACION PRESENTADA:

De conformidad con el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, el día 20 de marzo de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar, el cual fue puesto en traslado hasta el día 24 de marzo de 2026 a las 11:05 AM.

El único proponente, INVERSAV S.A, representado legalmente por Sofia del Pilar Monzon Bravo, allegó los documentos correspondientes para subsanar lo enunciado en el informe preliminar, el día 24 de marzo de 2026 a las 12:20:39 PM; es decir, la presentación de estos ocurre por fuera del plazo perentorio otorgado por la entidad.



Detalles de mensaje

Referencia interna: PMP MC-002-2026
Descripción del proceso: COMBUSTIBLE
De: INVERSAV S A
Usuario: MARTHA LEONOR BRAVO ROJAS
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9154633
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación

Anexos	Archivos	Nombre Del Archivo	
	SUBSANACIÓN PERSONERIA.pdf	SUBSANACION PERSONERIA.pdf	Detalle
	Listado de EDS Mixtetas autorizadas y registradas en SICOM.xlsx	Listado de EDS Mixtetas autorizadas y registradas en SICOM.xlsx	Detalle

Agregar documento a la oferta · Examinar ninguno
Detalles de mensaje

Texto de mensaje

Buen día

En atención al requerimiento de Subsanación, me permito hacer el envío adjuntado, en el archivo enviado se puede evidenciar (que nos encontramos dentro del grupo de las estaciones activas y autorizadas.

Agradezco su atención

Scanned with CamScanner

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se presentó un único proponente, y una vez realizada la revisión de la documentación allegada tanto en la propuesta inicial como en la etapa de subsanación, el Comité Evaluador evidenció que el proponente INVERSAV S.A. no acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad en la invitación pública.

En consecuencia, el Comité Evaluador procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por INVERSAV S.A,, de conformidad con lo establecido en el numeral 12. CAUSALES DE RECHAZO de la invitación pública, específicamente la causal contenida en el literal d.

> *d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta.*

Lo anterior, en razón a que el proponente no logró acreditar de manera válida el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, aun después de haberse surtido la oportunidad de subsanación prevista dentro del proceso.

En ese sentido, teniendo en cuenta que se trata del único proponente dentro del proceso de selección, y que su oferta incurre en causal de rechazo, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso, al no existir propuestas válidamente habilitadas que permitan continuar con la adjudicación del contrato.

COMITÉ EVALUADOR,

AIDA RAMOS MAMIAN
PARTE TECNICA
Personera Municipal (E)

HERLY MUÑOZ OSORIO
PARTE JURÍDICA
Abogada contratista P.M.P

YURY HOME
PARTE FINANCIERA
Contratista P.M.P

Scanned with CamScanner